



RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los **“Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1" se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte “Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”, en los siguientes términos:

“(…) Potenciar oportunidades culturales, recreativas y deportivas que dinamicen el desarrollo social, económico, ambiental y creativo en entornos barriales, a través de acciones disruptivas y colaborativas que motiven la concertación comunitaria como canal de acuerdos. (...)”

Que el hito cultural para la localidad de Puente Aranda, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
-----------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------





RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Puente Aranda	\$ 108.300.000	\$ 11.700.000	\$ 21.000.000	\$ 9.000.000	\$ 150.000.000

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Puente Aranda, “Carnaval de Puente Aranda” y en la Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, distribuida en las siguientes localidades: Bosa, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usme, Puente Aranda. Donde cada localidad tendrá asignado un monto que oscila entre **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** el cual será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en cada localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025, que asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 19 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100436103, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Carnaval de Puente Aranda”2025: Que surge como un proceso comunitario integral de recuperar los sueños, saberes, memorias y apuestas culturales de los habitantes del territorio que nacieron con el primer carnaval en el año 1996 y posteriormente se llevaron a cabo en los años 2001, 2011, 2016.

Que para el año 2020 por la problemática sanitaria de la pandemia no se desarrolló y desde ese año se dejó de realizar el carnaval ya por voluntades políticas y administrativas distritales. Se fundamenta en la necesidad de: Recuperar y resignificar las prácticas culturales históricas del sector, como el Carnaval de Puente Aranda y la Quema del Diablo, articulándolas con nuevas formas de expresión comunitaria; fortalecer el tejido social desde la participación, intergeneracional e incluyente de la comunidad, promoviendo el reconocimiento mutuo y el diálogo de saberes; visibilizar el potencial creativo, productivo y ecológico de la localidad, revalorizando el arte urbano, la cocina tradicional, los emprendimientos culturales, los saberes ancestrales y los procesos de



RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

sostenibilidad; generar procesos de apropiación del espacio público como territorios de paz, cuidado y encuentro, a través de rutas patrimoniales, señaléticas, ecoparques, ferias y muestra culturales itinerantes; construir una identidad territorial renovada, que permita resignificar los imaginarios negativos asociados a Puente Aranda y posicionarla como un referente cultural, social, económico, ecológico y turístico para la ciudad y más allá.

Que el objetivo general de este Hito Cultural es, diseñar e implementar colectivamente el Carnaval de Puente Aranda 2025 como un proceso de apropiación territorial, fortalecimiento del tejido comunitario; visibilizando los saberes, memorias, expresiones artísticas y económicas del territorio, a partir del trabajo participativo desarrollado en 17 sesiones con actores locales diversos.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad representante actividad:
1	Recorrido del carnaval - Desfile de comparsas	\$ 40.000.000	Persona natural	LUZ MARINA NIÑO PIÑA	51.968.528
2	Circulación grupos artísticos en dos puntos del parque Ciudad Montes	\$ 34.700.000	Persona natural	LUIS ALBERTO CAMACHO JIMENEZ	4.243.278
3	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	SANDRA BIBIANA PATIÑO MACIAS	1.030.596.397
4	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	CARLOS JULIO TORRES LAITON	1.013.608.135
5	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	CHRISTIAN EMIRO CAMARGO LOPEZ	1.012.366.183
6	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	DAVID SANTIAGO MORENO FEO	1.022.424.765
7	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	LESLEY GERALDIN PALACIOS RAMOS	1.013.675.110
8	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	LUIS FERNANDO HURTADO RIVERA	1.013.585.770
9	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	VIVIANA ANDREA HERNANDEZ MORENO	1.032.475.994
10	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS	1.022.397.987
11	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	LAURA NICOLLE AREVALO SANABRIA	1.030.694.544
12	Exposición de 14,15 m2 de mural	\$ 2.830.000	Persona natural	OSCAR ALEXANDER LEON OVALLE	1.033.716.191
13	Exhibición deportiva urbana	\$ 2.300.000	Persona natural	ADRIANA MARCELA BARRERA ANADRADE	1.013.629.950
14	Coordinación de la comisión de circulación - Enlace	\$ 3.000.000	Persona natural	ARGENIS GUERRERO JIMENEZ	51.990.922

Componente 2: Formación					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad

RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

			de actividad:		representante de actividad:
1	Talleres circuito de artes escénicas y Formación	\$ 7.200.000	Persona natural	FIDOLO ALFREDO RIVERA PEÑA	79.531.527
2	Conferencia y recorrido de la memoria Carnavaleña de Puente Aranda	\$ 1.500.000	Persona natural	MARIA LIBIA RUIZ MARTINEZ	41.570.416
3	Coordinación de la comisión de formación - Enlace	\$ 3.000.000	Persona natural	MARIBEL EDITH FLOREZ CASADIEGO	51.786.348

Componente 3: Comunicaciones					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante de representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad representante de actividad:
1	Productor o equipo de productores audiovisuales	\$ 12.000.000	Persona natural	FRAY RAYO GIRALDO	5.878.037
2	Estrategia de comunicación cultural	\$ 6.000.000	Persona natural	ANGELA BERDUGO PENAGOS	41.792.808
3	Coordinación comisión de comunicaciones - Enlace	\$ 3.000.000	Persona natural	DIANA MILENA CHAVARRO MELO	1.010.191.581

Componente 4: Sostenibilidad					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante de representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad representante de actividad:
1	Feria Expositora de Emprendimientos	\$ 1.500.000	Persona natural	NELLY DEL ROSARIO MUESES CUCHALA	27.381.579
2	Customización, Branding, Pasarela	\$ 4.500.000	Persona natural	FLAMINIO RAMOS LEDESMA	14.870.117
3	Coordinación de la comisión de sostenibilidad - Enlace	\$ 3.000.000	Persona natural	MYRIAM OSORIO RODRIGUEZ	51.824.457

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del

RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 15 de noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.



RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del aplicativo de gestión documental Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza





RESOLUCIÓN No. 777 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20251100441373 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 21-08-2025 18:38:03
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-08-2025 17:06:06
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-08-2025 16:55:59
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-08-2025 08:43:39
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-08-2025 08:31:41
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 21-08-2025 17:03:42
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 21-08-2025 16:59:36
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-08-2025 11:05:52
 072c9360d3223edc6cb5fadd66dff5e4bee95364c622ceb774a2185f33c5d25a Codigo de Verificación CV: ac966	

